

---

## **POLÍTICA DE ACCIÓN CLIMÁTICA**

---

**6 de julio de 2023**

### **1. Introducción y finalidad**

El Consejo Rector de “Cofares, Sociedad Cooperativa Farmacéutica Española” (“**Cofares**”), previa propuesta de su Comité de Cumplimiento Normativo (el “**Comité**”), ha aprobado la presente *Política de acción climática* (la “**Política**”), en el ejercicio de sus responsabilidades, y consciente del compromiso con el medioambiente, en general, y con la lucha contra el cambio climático, en particular, del grupo de entidades y sociedades que conforman el grupo mercantil Cofares (el “**Grupo Cofares**”).

En particular, esta Política desarrolla el compromiso de protección al medioambiente recogido en el *Código de conducta*, en la *Política de desarrollo sostenible* y en la *Política medioambiental* y tiene como finalidad establecer un marco para articular los principios de actuación del Grupo Cofares de forma consistente con su compromiso con la lucha contra el cambio climático.

En la actualidad, el cambio climático es uno de los desafíos más relevantes a los que debe hacer frente la humanidad. Las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero, principalmente generadas por la utilización de combustibles fósiles y el uso de la tierra, han acelerado el calentamiento global en las últimas décadas, siendo sus consecuencias ya visibles.

Por ello, el Grupo Cofares se compromete a seguir: (i) promoviendo una cultura social orientada a fomentar la sensibilización de todos sus grupos de interés sobre la magnitud de este reto y los beneficios asociados a su logro; y (ii) contribuyendo, activa y decididamente, a un futuro neutro en carbono y sostenible, minimizando el impacto medioambiental de todas sus actividades y promoviendo la adopción de cuantas acciones estén al alcance del Grupo Cofares para tal fin. Todo lo anterior es y debe ser compatible con la consecución del interés social.

A los efectos de esta Política, cuando se hace referencia a “Cofares”, se está haciendo alusión a dicha sociedad individualmente considerada, mientras que cuando las menciones son al “Grupo Cofares”, incluyen a Cofares y a las entidades y sociedades en las que esta participa mayoritariamente. El Grupo Cofares no tiene personalidad jurídica autónoma, distinta de la de cada una de las referidas compañías ni, por lo tanto, órganos de administración específicos ni cargos propios.

## **2.    Ámbito de aplicación**

Esta Política resulta aplicable a todas las entidades y sociedades que integran el Grupo Cofares, incluyendo a la Fundación Cofares.

En particular, tendrán obligación de seguir esta Política: (i) los socios del Grupo Cofares; (ii) todos sus administradores, incluyendo las personas físicas que designen los administradores personas jurídicas para representarlos en el ejercicio de su cargo; (iii) cualesquiera miembros de otros órganos sociales y comités del Grupo Cofares, incluidos los previstos en los estatutos sociales de Cofares; (iv) los patronos, directivos y empleados de la Fundación Cofares; y (v) todos los directivos y empleados del Grupo Cofares, así como aquellas otras personas cuya actividad se someta expresamente a lo dispuesto en la Política.

Las personas indicadas en el párrafo inmediatamente anterior que actúen como representantes del Grupo Cofares en sociedades o entidades que no pertenezcan a él promoverán, en la medida en que sus competencias y responsabilidades así lo permitan, la implementación de normas similares a esta Política.

## **3.    Principios básicos de actuación**

La actuación del Grupo Cofares se guiará por los siguientes principios básicos, que se irán aplicando de manera progresiva en todas sus actividades y negocios:

- (a)    integrar el cambio climático en los procesos internos de planificación estratégica y de toma de decisiones;
- (b)    impulsar la innovación en tecnologías más eficientes y menos intensivas en la emisión de gases de efecto invernadero e ir introduciéndolas progresivamente en las instalaciones del Grupo Cofares;
- (c)    involucrar a todos los grupos de interés en la actualización periódica de la Política, mediante una comunicación bidireccional y basada en la creación de valor sostenible para todos ellos;
- (d)    contribuir a la sensibilización de la sociedad en general sobre el fenómeno del cambio climático, sus consecuencias y soluciones, así como sobre la necesidad de actuar con premura, a través de acciones centradas en la generación de conocimiento y en la movilización y fomento de la acción climática;
- (e)    promover el conocimiento y la formación interna de los profesionales del Grupo Cofares en materia de cambio climático, así como de las empresas colaboradoras con el Grupo Cofares en logística y distribución;
- (f)    fomentar entre los proveedores la importancia de la materia de cambio climático;
- (g)    apoyar e indexar los principales hitos de la agenda climática global y los procesos multilaterales en materia de cambio climático, mediante la adopción de posicionamientos alineados con los objetivos y las políticas medioambientales del

Grupo Cofares;

- (h) fomentar una cultura que promueva el uso eficiente y responsable de la energía, así como los comportamientos que favorecen dicho uso responsable, involucrando para ello a todos los grupos de interés de Cofares; y
- (i) apoyar e indexar las políticas y estrategias públicas que aborden, de forma coordinada y consistente, la problemática asociada al cambio climático.

#### **4. Revisión y aprobación de la Política**

El Comité revisará la Política de forma periódica y propondrá al Consejo Rector cuantas modificaciones y actualizaciones considere necesarias para su buen funcionamiento.

#### **5. Difusión de la Política**

Esta Política estará disponible y permanentemente actualizada en la intranet del Grupo Cofares y en la página web corporativa de Cofares.

El secretario del Consejo Rector de Cofares remitirá una copia de esta Política, así como sus sucesivas modificaciones, a los secretarios de las demás entidades y sociedades que integran el Grupo Cofares.

Esta *Política de acción climática* fue aprobada por el Consejo Rector de Cofares el 30 de noviembre de 2022 y modificada por última vez por el Consejo Rector de Cofares el 6 de julio de 2023

\* \* \*